



Resolución Gerencial

N° 181 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

VISTO: Memorando N° 280/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 11 de octubre de 2022; Memorando N° 301/2022-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 25 de octubre de 2022; Memorando N° 302/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 28 de octubre de 2022; Memorando N° 502/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022; Resolución Gerencial N° 170/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de octubre de 2022; Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de noviembre 2022, Memorando N° 1262/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022; Memorando N° 870/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de noviembre de 2022; Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022; proveído de fecha 10 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 280/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Memorando N° 280/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Obras solicitó a la Gerencia General la publicación de la expresión de interés para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 301/2022-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunicó al Jefe de la Oficina de Administración que se ha publicado en el SEACE la fase de Expresión de Interés N° 10487 - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 302/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de Obras, remitió a la Gerencia General los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", para continuar con el trámite correspondiente y se realice la convocatoria del procedimiento de selección; y mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2022, inserto en el referido





Resolución Gerencial

N° 18 / 2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Memorando, la Gerencia General del Proyecto especial Chira Piura dispone a la Oficina de Administración la continuidad de trámite;

Que, mediante Memorando N° 502/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación y Previsión Presupuestal para la contratación de ejecución y supervisión de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 8'071,637.00 (Ocho Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles) y en el mismo documento se hace mención a la Previsión Presupuestal para el año Fiscal 2023 de un monto de S/ 5'628,705.00 (Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2022, en el que se incluyó, entre otros, con numero de referencia 85, la contratación para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de noviembre 2022, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares determinó el Valor Referencial del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se determinó como valor referencial S/ 759,946.78 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles), el mismo que figura como el valor referencial de la estructura de costos de la Entidad, que incluye lo siguiente:

Sistema de Contratación : Tarifas.
Plazo de Ejecución : 270 días Calendario
Valor Referencial : S/ 759,946.78;

Que, mediante Memorando N° 1262/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 870/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura comunicó al Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



Resolución Gerencial

N° 181 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Que, mediante Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y propone para la designación del referido Comité a los miembros titulares y suplentes, según detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	DEMA DNI N° 40745541 jcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESUS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA	Dirección de Operaciones y Mantenimiento DNI N° 16570462 cega1966@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. PABLO CESAR MENA CHUYES	O.E.C. DNI N° 44358192 pablomena.ch@gmail.com

Que, mediante proveído de fecha 10 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 280/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica acorde con la normativa vigente del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, teniendo en cuenta el Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022, recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; valor referencial de S/ 759,946.78 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil



Resolución Gerencial

N° 181 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Novcientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 270 días calendario;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RPCPE, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas; (...);

Que, el artículo 7 del RPCPE establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.";

Que, el artículo 25 del RPCPE, establece:

"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.";

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1293/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de noviembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los párrafos precedentes se visualiza que: i) Se ha realizado la publicación en el SEACE de la fase Expresión de Interés N° 10487 - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; ii) Mediante Resolución Gerencial N° 170/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2022, en el que se incluyó, entre otros, con numero de referencia 85, la contratación para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; iii) Cuenta con Certificación y Previsión Presupuestal de conformidad con el Memorando N° 502/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022; v) Respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, se recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra



Resolución Gerencial

N° 181 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022



para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; valor referencial de S/ 759,946.78 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 270 días calendario;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; valor referencial de S/ 759,946.78 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 270 días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de

Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conformado por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
		DEMA
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
		O.E.C.
		DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESUS CUEVA RAMOS	DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 181 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA	Dirección de Operaciones y Mantenimiento
		DNI N° 16570462
		cega1966@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. PABLO CESAR MENA CHUYES	O.E.C.
		DNI N°44358192
		pablomena.ch@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias; ello en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a las Oficinas de Administración; Asesoría Jurídica; Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

 Ing. SAUL LABAN ZURITA
 GERENTE GENERAL